MODIFICACION No. 01 del 07 de mayo del 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. IETPA-CD-PSP-01 del 15 de enero del 2026

Entre los suscritos: **JAIRO ANDRES ANGEL GONZALEZ**, identificado/a con C.C. No. 11.636.441 de Istmina (Choco), en calidad de Rector/a y Ordenador/a del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA** con NIT. No. 800.025.311-6, nombrado/a y posesionado/a debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** identificado/a con la NIT. No. 14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACION**, previa la siguiente consideración:

- Que la necesidad está debidamente soportada en el Acta Técnica la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran la presente **MODIFICACION**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACION: Atiéndase en los siguientes términos:

Se ajusta la forma de pago de la siguiente manera:

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en **DOCE (12) PAGOS** así:

ONCE (11) PAGOS, cada uno a los 30 días calendario ejecutados y UN (1) PAGO por el tiempo restante del contrato, previo cumplimiento de actividades según cronograma y presentación de informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; y ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

La presente Acta se perfecciona y legaliza con la firma de quienes interviene en ella.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

© GlobalCertus

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
Firma	Firma
JAIRO ANDRES ANGEL GONZALEZ ID: CO|CC|11.636.441 ietperezyaldana3@gmail.com 2026-05-07 13:18:24 **Órgano Directivo:** Rectoría	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** NIT. No. 14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.)

	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|1110525833 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-05-07 13:18:23	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.